



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 228-2025-A-MDH/C.

Haqira, 30 de diciembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

VISTO:

El informe N° 005-2025-SGSMYMA-DFA-MDH/YVS, de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por el Ing. Yaeson Villcas Salazar, responsable (e) de Fiscalización Ambiental; Informe N° 157-2025-MDH/SGSM y MA/ERCM de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por el Ing. Exón R. Ccoscco Mendoza, Encargado de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente; Informe N° 634-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 398-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL. de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estable que "Los gobiernos locales están gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de emitir Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el artículo 73° de la Ley 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, tiene Como funciones en materia Ambiental Formular, aprobar, concordancia ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.



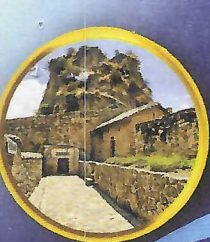
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante artículo 7 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; señala que "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización del ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y normas Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema".



Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, indica en su numeral 1.2 del artículo 1° que "El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece los lineamientos, principios y bases comunes de la Fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de manera Obligatoria en el ámbito del SINEFA, regulando su articulación con el fin de asegurar el ejercicio armónico de la fiscalización ambiental a sus cargo, y a la intervención coordinada y eficiente de las mismas".



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA, en el numeral 8.1 del artículo 8° establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA;



Que, mediante informe N° 005-2025-SGSMYMA-DFA-MDH/YVS, de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por el Ing. Yaeson Villcas Salazar, responsable (e) de Fiscalización Ambiental; solicita aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de Haqira, para el año de ejecución 2026, mediante resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe N° 157-2025-MDH/SGSM y MA/ERCM de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por el Ing. Exón R. Ccoscco Mendoza, Encargado de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente; solicita aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA -2026 bajo resolución de alcaldía;



Que, mediante Informe N° 634-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles) para que se pueda proseguir con La Aprobación el Plan Anual de Evaluación Fiscalización Ambiental -PLANEFA -2026.

Que, median Opinión Legal N° 398-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL. de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal; previo análisis, concluye y Opina que se proceda con la aprobación mediante acto resolutivo el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2026, de la Municipalidad Distrital de Haqira.



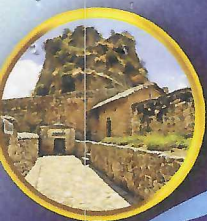
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA- 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles), en concordancia con los lineamientos para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la secretaria general su notificación al responsable de la División de Fiscalización Ambiental, para su conocimiento y fines correspondientes, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Oficina de Planificación y Presupuesto demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N